



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Dictamen de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora - Licitación Pública Nacional N° 247/2025.

EX-2025-22243633- -GCABA-SBASE

DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora de SBASE, a los fines de elevar estos actuados, mediante los cuales tramitan los antecedentes relativos a la **Licitación Pública Nacional N° 247/2025: "PUERTA EN VALOR DE ESTACIONES MEDRANO-ALMAGRO Y ÁNGEL GALLARDO (LÍNEA B) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACIÓN SCALABRINI ORTIZ (LÍNEA D)"** de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 80 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCyC).

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 9 de junio de 2025, el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E. mediante Resolución RESDI-2024-77-GCABA-SBASE aprobó el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 247/2025: "PUERTA EN VALOR DE ESTACIONES MEDRANO-ALMAGRO Y ÁNGEL GALLARDO (LÍNEA B) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACIÓN SCALABRINI ORTIZ (LÍNEA D)"** de la Red de Subterráneos de Buenos Aires.

El presupuesto oficial total -actualizado al mes de mayo de 2025- se fijó en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$6.159.334.946.-), con IVA incluido, conforme el siguiente detalle: RENGLÓN 1: Estación Medrano -Almagro (Línea B): PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$2.624.317.994,81) con IVA incluido, RENGLÓN 2: Estación Ángel Gallardo (Línea B): PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON 14/100 (\$2.334.379.022,14) con IVA incluido, RENGLÓN 3: Obras complementarias en Estación Scalabrini Ortiz (Línea D): PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 05/100 (\$1.200.637.929,05) con IVA incluido.

Mediante Dictamen de Preselección de las Ofertas obrante IF-2025-39529761-GCABA-SBASE, esta Comisión Evaluadora tomó intervención, en los términos del artículo 78 inc. e) apartado II) del RCyC, recomendando

desestimar la oferta presentada por **CAFFARD S.R.L. (Oferta N° 2)** por incumplir los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la contratación, y preseleccionar para la apertura de los Sobres Nro. 2, la oferta presentada por **OSP S.A. (OFERTA N°3)** con un puntaje obtenido de 96,1 para el **REGLÓN 1: PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN MEDRANO-ALMAGRO (LÍNEA B)**”; las ofertas presentadas por **POSE S.A. (OFERTA N°1)** con un puntaje obtenido de 90,4 y **OSP S.A. (OFERTA N°3)** con un puntaje obtenido de 96,1 para el **REGLÓN 2: PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN ANGEL GALLARDO (LÍNEA B)** y; la oferta presentada por **OSP S.A. (OFERTA N°3)** con un puntaje obtenido de 96,1 para el **REGLÓN 3: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACIÓN SCALABRINI ORTIZ (LINEA D)**, los que serán tenidos en cuenta en la etapa de preadjudicación.

Con fecha 23 de Septiembre de 2025 el Directorio de SBASE, a través de la Resolución RESDI-2025-100-GCABA-SBASE, desestimo la oferta presentada por CAFFARD S.R.L. (OFERTA N° 2) por incumplir los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y declaró admisibles las ofertas contenidas en los Sobres Nro. 1 correspondientes a los oferentes OSP S.A. (OFERTA N° 3) con un puntaje obtenido de 96,1 para el REGLÓN 1: “PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN MEDRANO-ALMAGRO (LÍNEA B)”;

POSE S.A. (OFERTA N°1) con un puntaje obtenido de 90,4 y OSP S.A. (OFERTA N°3) con un puntaje obtenido de 96,1 para el REGLÓN 2: “PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN ANGEL GALLARDO (LÍNEA B)” y OSP S.A. (OFERTA N°3) con un puntaje obtenido de 96,1 para el REGLÓN 3: “OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACIÓN SCALABRINI ORTIZ (LINEA D)”, respectivamente, y asimismo, convocó a la apertura del Sobre Nro. 2 de dichos oferentes.

Se encuentra agregada a las actuaciones la constancia de notificación a los oferentes, según consta en IF-2025-40893103-GCABA-SBASE.

El día 25 de septiembre de 2025 se llevó a cabo el Acto de Apertura de los Sobres N° 2 de POSE S.A. (OFERTA N°1) y OSP S.A. (OFERTA N°3), según consta en IF-2025-41154832-GCABA-SBASE, cuyas ofertas económicas se detallan en el siguiente cuadro:

OFERTA N°	NOMBRE OFERENTE	OFERTA IVA Incluido
1	POSE S.A	REGLÓN N°2: \$ 2.759.447.936,09
3	OSP S.A	REGLÓN N°1: \$ 3.122.929.691,43 REGLÓN N°2: \$ 2.894.687.570,62 REGLÓN N°3: \$ 1.428.759.147,71

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.18 del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, se procedió a dar vista de las ofertas presentadas (sobres N°2) y se concedió el plazo de tres (3) días para realizar observaciones, tal se desprende de la constancia obrante en IF-2025-41168384-GCABA-SBASE, vencido el

cual no se ha recibido ninguna presentación al respecto.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 inc. b) del RCyC, y los requisitos de las ofertas fijados en el Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, de modo previo a emitir dictamen, las propuestas de los Oferentes fueron enviadas a la Gerencia Administrativa Financiera y a la Dirección Operativa de Desarrollo para la evaluación de sus aspectos pertinentes al Sobre N°2 (IF-2025-41168054-GCABA-SBASE).

II.- ANALISIS DE LAS OFERTAS

Cabe señalar que forman parte de la presente Acta de Preadjudicación, los informes económicos-financieros, y técnicos, agregados como archivos embebidos, confeccionados a los fines de evaluar en forma particular a cada una de las ofertas admisibles.

En lo que hace específicamente al proceso de selección para la obra: “PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES MEDRANO-ALMAGRO Y ÁNGEL GALLARDO (LÍNEA B) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACIÓN SCALABRINI ORTIZ (LÍNEA D)” de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, esta Comisión ha tenido en cuenta lo establecido en los artículos 5.14, 5.15 y 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones y concordantes, es decir el cumplimiento de la presentación de la documentación requerida, y el control de las falencias predeterminadas como causal de desestimación.

Es así que se han efectuado los informes preliminares sobre los aspectos administrativos-financieros y técnicos-económicos correspondientes (IF-2025-43225724-GCABA-SBASE e IF-2025-43194017-GCABA-SBASE), los que obran agregados al presente como archivos embebidos.

En virtud de los mismos, y por aplicación de los artículos 6.4. del Pliego Único de Bases y Condiciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones se procedió a cursar el Pedido de Aclaraciones intimando a las firmas POSE S.A. (IF-2025-43268307-GCABA-SBASE) y OSP S.A. (IF-2025-43268247-GCABA-SBASE), a subsanar defectos formales y/o errores u omisiones no esenciales de la oferta, razón por la cual, las empresas han suministrado documentación y/o aclaraciones solicitadas.

Habiéndose dado nueva intervención a las áreas económica-financiera y técnica, conforme surge de los informes complementarios (IF-2025-46521186-GCABA-SBASE e IF-2025-46510944-GCABA-SBASE) adjuntos al presente como archivos embebidos, se desprende que las ofertas presentadas por la firma **POSE S.A. (OFERTA N°1)**, para el RENGLÓN 2, y por la firma **OSP S.A (OFERTA N°3)**, para los RENGLONES 1 y 3, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones que rige el presente procedimiento licitatorio, los que han sido tenidos en cuenta a los fines de la presente.

Respecto a la oferta presentada por **OSP S.A (OFERTA N°3)** para el RENGLÓN 2, se destaca que, habiendo transcurrido el plazo para la presentación de las subsanaciones solicitadas, la empresa no realizó ninguna presentación, razón por la cual corresponde la desestimación de la misma, conforme lo previsto en el inciso h) del referido artículo 6.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, el cual establece que: *“Será descartada toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho (...) h. Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas.”*.

Del citado informe técnico-económico (IF-2025-46510944-GCABA-SBASE) se desprende que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la estimación del Presupuesto Oficial (PO), y a los fines de la comparativa económica

de las ofertas, se ha procedido a la actualización del PO al mes anterior al de presentación de las ofertas - junio 2024-, estableciéndose que el Presupuesto Oficial Total Actualizado asciende a la suma de \$ 6.324.683.216,87 IVA incluido; conforme el siguiente detalle: Para el **REGLÓN 1: “PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN MEDRANO-ALMAGRO (LÍNEA B)”** asciende a \$ 2.687.719.910,31 con IVA incluido, para el **REGLÓN 2: “PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN ANGEL GALLARDO (LÍNEA B)”** asciende a \$ 2.390.476.305,91 con IVA incluido y para el **REGLÓN 3: “OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACIÓN SCALABRINI ORTIZ (LINEA D)”** asciende a \$ 1.246.487.000,65 con IVA incluido.

En consecuencia, tomando como referencia el análisis de las propuestas económicas se define que la oferta presentada por la firma **OSP S.A. (OFERTA N° 3)**, para el **REGLÓN 1: “PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN MEDRANO-ALMAGRO (LÍNEA B)”**, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 43/100 (\$ 3.122.929.691,43) con IVA incluido, resulta un 16,19 % superior al Presupuesto Oficial actualizado, y para el **REGLÓN 3: “OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACIÓN SCALABRINI ORTIZ (LINEA D)”** por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 1.428.759.147,71) con IVA incluido, resulta un 14,62 % superior al Presupuesto Oficial actualizado.

En cuanto a la oferta presentada por la firma **POSE S.A. (OFERTA N°1)** para el **REGLÓN 2: “PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN ANGEL GALLARDO (LÍNEA B)”** por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 2.759.447.936,09) con IVA incluido, resulta un 15,44% superior al Presupuesto Oficial actualizado.

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera que las ofertas de **OSP S.A. (OFERTA N°3)**, para el **REGLÓN 1: “PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN MEDRANO-ALMAGRO (LÍNEA B)”** y para el **REGLÓN 3: “OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACIÓN SCALABRINI ORTIZ (LINEA D)”**, y de **POSE S.A. (Oferta N°1)** para el **REGLÓN 2: “PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN ANGEL GALLARDO (LÍNEA B)”** cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones, resultando económicamente convenientes para SBASE.

III.- CRITERIO DE PREADJUDICACION

El criterio de preadjudicación está establecido por los artículos 6.7 inc. a) y 6.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones que determinan lo siguiente:

Artículo 6.7, inc. a) Oferta más Conveniente – Mejora de Oferta Económica: *“Una vez realizada la apertura de los Sobres N° 2 de esta licitación y verificadas las presentaciones de las empresas, se establecerá la Oferta más Conveniente para SBASE de la siguiente forma:*

a. Si la Oferta ubicada en primer lugar del listado por orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora de Ofertas hubiera presentado la propuesta de menor precio, la misma será preadjudicataria de esta licitación”.

Artículo 6.10. Dictamen de Preadjudicación: *“La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de documentación que conforma cada Oferta, el precio propuesto y la recepción de la intención de mejora de ofertas, de ser el caso.*

La Licitación se preadjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente, para cada reglón,

estableciéndose para ello el orden de mérito de las ofertas recibidas.

Los Oferentes sólo podrán ser preadjudicatarios de UN (1) solo RENGLON. En caso de que un oferente cotiche en más de un RENGLON y resulte ser la oferta primera en orden de mérito en más de un RENGLON, la Comisión le preadjudicará el RENGLON de mayor Presupuesto Oficial (RENGLON 1).

En los RENGLONES 2 y 3 se tomará el siguiente orden de mérito a los fines de proceder a la preadjudicación.

A criterio del Comitente podrá preadjudicarse más de un RENGLON a un mismo oferente, a los fines de que no queden desiertos o fracasados alguno de ellos, siempre que el proponente en cuestión cumpla con las exigencias del Pliego para hacer frente la totalidad de los RENGLONES a preadjudicarse”.

IV.- CONCLUSIONES

En primer lugar corresponde aclarar el alcance de la intervención de esta Comisión Evaluadora, la que se limita a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Pliego Único de Bases y Condiciones que rigen el procedimiento, tomando como válidas las aseveraciones consignadas en los informes de las áreas técnicas competentes de SBASE, que se adjuntan al presente como archivos embebidos, en concordancia con el criterio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, que sostiene que “(...) los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor”.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas por las áreas con competencia específica para la evaluación de las ofertas presentadas, y en virtud de lo establecido en el marco del artículo 78 inc. e) apartado I) del RCyC, esta Comisión Evaluadora recomienda al Directorio, desestimar la oferta presentada por OSP S.A. (OFERTA N° 3) para el RENGLÓN N°2 por incumplir los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la contratación y adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 247/2025: “PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES MEDRANO-ALMAGRO Y ÁNGEL GALLARDO (LÍNEA B) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACIÓN SCALABRINI ORTIZ (LÍNEA D)” de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, conforme el siguiente detalle:

RENGLÓN 1: “PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN MEDRANO-ALMAGRO (LÍNEA B)”, a favor de la firma OSP S.A. (OFERTA N° 3) por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 43/100 (\$ 3.122.929.691,43) con IVA incluido; por cumplir con los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones, y resultar económicamente conveniente para SBASE.

RENGLÓN 2: “PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN ANGEL GALLARDO (LÍNEA B)” a favor de la firma POSE S.A. (OFERTA N° 1) por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 2.759.447.936,09) con IVA incluido; por cumplir con los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones, y resultar económicamente conveniente para SBASE.

RENGLÓN 3: “OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACIÓN SCALABRINI ORTIZ (LINEA D)” a favor de la firma OSP S.A. (OFERTA N° 3) por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 1.428.759.147,71) con IVA incluido; por cumplir con los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones, y resultar económicamente conveniente para SBASE.

En función de ello, se eleva el presente para su consideración, evaluación y aprobación en caso de conformidad.

